



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	1	22
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

FIRMA

ELABORÓ:

MARÍA ELENA JIMÉNEZ RUÍZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA

REVISÓ:

JOSÉ JULIÁN VALDEZ MORA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA

AUTORIZÓ:

MAURICIO JOSÉ QUIROGA FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09
NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL				

ÍNDICE

	Carta de Invitación.	3
Capítulo I.	Disposiciones Generales.	4
Capítulo II.	Principios, Valores, Reglas de Integridad y Riesgos Éticos.	8
Capítulo III.	Conductas de las Personas Servidoras Públicas de Fomento a la Integridad en Lotería Nacional.	13
Capítulo IV.	Juicios Éticos.	16
Capítulo V.	Denuncias por Incumplimiento.	16
Capítulo VI.	Instancias encargadas de la Vigilancia, Asesoría, Consulta e Interpretación del Código de Conducta.	18
	Control de Cambios.	19
	Anexo Único.	22

 LOTERÍA NACIONAL	AREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas de Lotería Nacional:

La Lotería Nacional con el propósito de fortalecer la nueva ética pública, la austeridad republicana, la cultura de integridad, el combate a la corrupción y la impunidad y propiciar un ambiente y clima organizacional que fortalezca la convivencia, la fraternidad, la confianza y valores dentro y fuera de la Entidad y que coadyuve a mejorar día a día la gestión gubernamental en beneficio de la ciudadanía, damos a conocer el Código de Conducta que nos guiará en el desarrollo ético de nuestras funciones y actividades.

Las personas servidoras públicas de Lotería Nacional debemos dar total observancia a los principios, valores y reglas de integridad plasmados en nuestro Código de Conducta, evitando todo tipo de conductas discriminatorias con las personas con quienes tengamos trato; tales como, su origen étnico, cultura, sexo, género, edad, condición social, económica, preferencias sexuales, entre otras; asimismo debemos evitar dentro de las instalaciones toda clase de acción relacionada al hostigamiento sexual y el acoso sexual.

Conducir nuestra acción pública con honestidad es un valor, que nos permitirá disponer de recursos económicos para el desarrollo económico y el bienestar de la ciudadanía; por ello la propuesta de poner en práctica cotidiana lo establecido en el presente Código de Conducta.

El Código de conducta de Lotería Nacional tiene como propósito plasmar las acciones que vigoricen el quehacer y resultados de la función pública, mejorando con ello la imagen de Lotería Nacional y coadyuvará a prevenir y disuadir conductas impropias que pueden generar conflictos de intereses y minar el desarrollo de la Entidad, por lo que les hago la cordial invitación a cumplirlo en cada toma de decisiones que realicemos.

Por último, los invito a concientizar el contenido de este Código de Conducta, promover su difusión dentro de la Entidad; y en su caso, denunciar ante las instancias correspondientes cualquier conducta contraria a lo establecido en este Código; toda vez, que es nuestra responsabilidad actuar siempre con total honestidad e integridad.

Cordialmente.

Lic. Margarita González Saravia Calderón

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

A. Objetivo del Código de Conducta.

Dar a conocer a todas las personas servidoras públicas de Lotería Nacional (Lotería), los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, participando en la edificación de una Nueva Ética Pública.

Es un instrumento que ha sido elaborado con un enfoque preventivo, a fin de orientar a todas las personas servidoras públicas de la entidad en el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones.

B. Marco Jurídico.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978 y sus reformas.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional.
- e) Ley Federal del Trabajo.
- f) Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- g) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- i) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- j) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- k) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- l) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- m) Ley de Planeación.
- n) Ley Federal de Austeridad Republicana.
- o) Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- p) Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- q) Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- r) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- s) Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública 2019.
- t) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de prevención de Conflicto de Interés.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

C. Misión y Visión de Lotería Nacional.

Misión. Alimentamos la esperanza, celebrando sorteos y concursos para el beneficio del pueblo de México.

Visión. Percibidos como una entidad transparente y honesta, rentable social y financieramente, sólida e integrada, consolidada como un excelente lugar para trabajar, moderna con tecnología de punta, eficiente y certificada en sus procesos, líder en la innovación de nuevos concursos, sorteos y canales de comercialización y servicios, preferida por los mexicanos en juegos y sorteos electrónicos y tradicionales y orientada a la calidad en el servicio.

D. Glosario.

Aunado a las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019, para efectos del Código de Conducta de Lotería, se entenderá por:

- I. **Carta compromiso:** Al documento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de Lotería, que es un instrumento de principios, valores y reglas de integridad, que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas Servidoras Públicas deberán conducirse y aplicar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- III. **Comité:** El Comité de Ética de Lotería, órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la entidad.
- IV. **Control:** Consiste en la acción que toma la Entidad, con el fin de enfrentar los riesgos identificados e incrementar la probabilidad de lograr los objetivos y metas institucionales.
- V. **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. **Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09
NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL				

- VII. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VIII. **Ley Federal:** Ley Federal de Austeridad Republicana.
- IX. **Ley General:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- X. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- XI. **Lotería:** Lotería Nacional.
- XII. **OIC:** Órgano Interno de Control en Lotería.
- XIII. **Persona consejera:** La persona designada en términos del numeral 14 de los Lineamientos, que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual.
- XIV. **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XV. **Unidad:** Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

E. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El contenido de este Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Lotería, incluyendo al Órgano Interno de Control, así como a las oficinas regionales de la Entidad.

Es obligación de todas las personas servidoras públicas, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al presente Código de Conducta, presentar la denuncia ante las instancias correspondientes.

Las personas titulares de la Dirección General, Subdirecciones Generales y Direcciones de Área de Lotería, serán emisarios éticos de la Entidad, por ello tendrán responsabilidad prioritaria en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética, basada en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta.

 LOTería NACIONAL	AREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

F. Carta compromiso.

Con el propósito de dejar constancia, de que las y los servidores públicos que prestan sus servicios en Lotería conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán suscribir la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregarán impresa; o bien, a través de medios electrónicos remotos al Comité, a través de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Técnica.

El formato de la carta compromiso podrá descargarse de la intranet institucional a través de la siguiente liga:

https://www.pronosticos.gob.mx/Documentos/Transparencia/ComiteEtica/Carta_Compromiso_2021.pdf

y/o solicitarse al Comité, al correo electrónico:

comitedeetica@loterianacional.gob.mx.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y RIESGOS ÉTICOS

A. En Lotería, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará los siguientes principios:

- a) **Legalidad:** Fomentar el cumplimiento de las normas jurídicas, así como a los valores de respeto a los derechos humanos.
- b) **Honradez:** Fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- c) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado nos ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas.
- d) **Imparcialidad:** Fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
- e) **Eficiencia:** Buscar consolidar los objetivos de la entidad a través de una cultura de servicio público austero, orientado a resultados y basado en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.
- f) **Eficacia:** Tener la capacidad de alcanzar un objetivo o propósito.
- g) **Objetividad:** Actuar atendiendo a criterios objetivos
- h) **Profesionalismo:** Cumplir con altos estándares de calidad y compromiso en el trabajo asignado.
- i) **Equidad:** Dar a cada quien lo que merece sin exceder o disminuir, con legalidad e imparcialidad.
- j) **Transparencia:** Entendida como la divulgación de información de instituciones y organismos públicos para su posterior escrutinio.
- k) **Economía:** Organizar los recursos disponibles, para satisfacer las diferentes necesidades y así tener un mayor bienestar.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

- l) **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios y valores de la ética pública en el ejercicio de su cargo público.
- m) **Competencia por Mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para su empleo, cargo o comisión de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes y objetivos.
- n) **Disciplina:** Conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de una colectividad.
- o) **Rendición de Cuentas:** Implica la obligación de los funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas y, por el otro, implica la capacidad de sancionar a los funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

B. En cada una de las actividades que realicen las personas servidoras públicas de Lotería deberán anteponer en el desempeño de su empleo cargo o comisión los siguientes valores:

- a) **Interés Público:** Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima del intereses y beneficios particulares.
- b) **Respeto:** Otorgar un trato digno y cordial a las todas las personas, propiciando el dialogo cortés.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Promover y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- d) **Igualdad y no Discriminación:** Prestar nuestro servicio público a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción u orientación basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- e) **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones y posibilidades a los bienes y servicios públicos y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del planeta, preservando el medio ambiente y la cultura en el ejercicio de nuestras funciones.

g) **Cooperación y Liderazgo:** Propiciar el trabajo en equipo para el logro de las metas y objetivos institucionales y siendo guía y ejemplo del cumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta.

C. Se deberá entender como reglas de integridad las siguientes:

a) **Actuación Pública:** Las personas servidoras públicas de Lotería se conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y austeridad, cuidando siempre el interés público.

b) **Información Pública:** Las personas servidoras públicas de Lotería se conducirán su actuación con transparencia, resguardando la documentación e información de la entidad que está bajo nuestra responsabilidad.

c) **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Las personas servidoras públicas de Lotería que participen en los procedimientos se deben conducir con transparencia, legalidad, imparcialidad, cuidando en todo momento los intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para el Estado.

d) **Programas Gubernamentales:** Las personas servidoras públicas de Lotería.

e) que participen en el otorgamiento subsidios y/o apoyos de programas gubernamentales, deberán vigilar que éstos se apeguen a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

f) **Trámites y Servicios:** Las personas servidoras públicas de Lotería que participen en la tramitación y en el otorgamiento de servicios, deberán atender a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

g) **Recursos Humanos:** Las personas servidoras públicas de Lotería que participen en estos procesos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, imparcialidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

h) **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Las personas servidoras públicas que participan en estos procesos, deberán administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

- i) **Procesos de Evaluación:** Las personas servidoras públicas de Lotería que participen en estos procesos, deberán apegarse a los principios de legalidad, rendición de cuentas e imparcialidad.
- j) **Control Interno:** Las personas servidoras públicas de Lotería que participen en estos procesos, deberán apegarse a los principios de legalidad, rendición de cuentas e imparcialidad, generando en todo momento información, suficiente, confiable y de calidad.
- k) **Procedimiento Administrativo:** Las personas servidoras públicas de Lotería que participen en estos procesos, deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia, apegándose en todo momento al principio de legalidad.
- l) **Comportamiento Digno:** Todas las personas servidoras públicas de la entidad se deberán adoptar un comportamiento y lenguaje digno, evitando proferir expresiones o comportamientos contrarios a los establecidos en el Código de Conducta.
- m) **Desempeño permanente con Integridad:** Todas las personas servidoras públicas de la entidad, conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- n) **Cooperación con la Integridad:** Todas las personas servidoras públicas de la entidad, debemos cooperar con la entidad y con las instancias encargadas de vigilar la observancia de los principios y valores de la función pública.

D. Identificación de Riesgos Éticos:

De conformidad con el artículo 4, fracción XIV del Código de Ética, se define como “Riesgo Ético”, aquellas situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

Para erradicar la corrupción, es necesario fortalecer la cultura de integridad gubernamental mediante la identificación de riesgos éticos en los procesos institucionales de cada organismo público.

Por tal motivo, es necesario que anualmente las áreas sustantivas y administrativas, a través de diversas herramientas; tales como, aplicación de cuestionarios y/o encuestas, lluvia de ideas, árbol de problemas; entre otros, identifiquen y realicen un inventario de riesgos éticos, que de materializarse afectarían el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como la imagen institucional ante la ciudadanía, apoyándose para ello en el Comité de Ética de la

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL DE	12	22
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN		MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

entidad, a fin de impulsar la implementación de controles efectivos, para cerrar la puerta a posibles hechos de corrupción, que atenten contra la cultura de la integridad. Los resultados que se obtengan serán dados a conocer a todas las personas servidoras públicas de la Entidad.

Lo anterior de conformidad con la fracción V del numeral 2 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, el cual es un órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.

Para conocer la percepción sobre la ética pública y riesgos éticos en los procesos de la entidad, en el ejercicio 2021 el Comité de Ética; a través del Secretario Ejecutivo realizó un ejercicio para la identificación de riesgos éticos, que se detallan a continuación:

- a) La ética como parte de la cultura de la Entidad.
- b) Comités de vigilancia.
- c) Transparencia.
- d) Que las personas de mando estén alertas y no haya favoritismo.
- e) Capacitación, promoción y difusión de valores éticos y código de conducta, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.
- f) Continuar con la valoración que aplica Recursos Humanos al personal de nuevo ingreso y así garantizar servidores públicos comprometidos con la Entidad.
- g) Comunicación asertiva con los integrantes del equipo y entre áreas.
- h) Eliminar contrataciones de personal innecesarias.
- i) Reforzamiento de la cultura organizacional y el sentido de pertenencia.
- j) Dar continuidad a encuestas y seguir implementándolas.
- k) Supervisar la designación del presupuesto asignado a los proveedores, antes de formalizar las contrataciones.
- l) Controles administrativos.
- m) Aplicar planes de supervisión y publicar indicadores de comportamiento en la Entidad.

 LOTERÍA NACIONAL	AREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN LOTERÍA NACIONAL

A. Compromisos con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Las personas servidoras públicas de Lotería en su labor diaria orientan el desempeño de sus funciones al logro de los objetivos y metas institucionales en el ámbito de su competencia. Con una vocación al servicio de la sociedad.

II. Asesorar, orientar y tramitar.

Las personas servidoras públicas de Lotería, en todo momento orientarán, tramitarán y asesorarán, respecto de sus funciones a cualquier persona que lo solicite, siempre con una actitud de servicio.

III. Participo en el combate a la corrupción.

Las personas servidoras públicas de Lotería, en todo momento, estarán comprometidas con el servicio público, siendo un ejemplo de integridad y de respeto a las normas.

B. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

I. Actúo con respeto.

Las personas servidoras públicas de Lotería, actuarán con respeto y cortesía con todas y todos sus compañeros de trabajo, observando en todo momento lo establecido en el presente Código.

II. Fomento la igualdad, equidad de género y la no discriminación.

Las personas servidoras públicas de Lotería, se conducirán con aceptación y respeto a sus demás compañeras y compañeros, reconociendo las diferencias como principio de igualdad y desarrollo personal, siendo tolerantes e imparciales al no conceder preferencias a nadie y realizarán lo necesario, para erradicar situaciones de desigualdad de discriminación interna y en su caso externa.

III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Las personas servidoras públicas de la Entidad, conocen el pronunciamiento de Lotería Nacional de Cero Tolerancia ante el hostigamiento sexual y acoso sexual, teniendo como base el respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana.

IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Las personas servidoras públicas de Lotería, siempre procurarán un ambiente y clima laboral óptimo para el desempeño de sus funciones, aplicando las políticas y acciones que emitan las autoridades competentes en la materia.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	14	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

C. Compromisos con mi trabajo.

a) Generales.

I. Conozco mis atribuciones.

Las personas servidoras públicas de Lotería, deberán actuar de conformidad a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio sus funciones, facultades y atribuciones; y con apego a las disposiciones de este Código.

II. Ejercicio adecuadamente el cargo público.

Las personas servidoras públicas de Lotería, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán cumplir con los estándares de calidad, niveles de cumplimiento y oportunidad establecidos, atendiendo a la razón y a la verdad en el ejercicio de sus funciones y procederán de forma imparcial y en apego a las normas jurídicas.

III. Manejo apropiadamente la información.

Las personas servidoras públicas de Lotería, deberán resguardar, organizar y clasificar conforme a la normatividad en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales, la información y documentación a su cargo y abstenerse de hacer uso indebido de la información.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Las personas servidoras públicas de Lotería, deberán cumplir con las políticas de Seguridad de la Información de la Entidad, emitidas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dando el uso adecuado de los equipos informáticos a su resguardo.

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Las personas servidoras públicas de Lotería, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberán administrar los recursos públicos en apego a la austeridad republicana; deberán ser responsables y actuar bajo los principios de integridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de intereses.

Las personas servidoras públicas de Lotería, cuando por motivo de su cargo, empleo o comisión identifique que tenga un conflicto de interés o impedimento legal, deberá informar a su superior jerárquico, solicitando ser excusado de intervenir en el asunto.

 LOTERÍA NACIONAL	AREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		15	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

b) Específicos.

- I. Cumplir con los estándares de calidad comprometidos en la atención y servicios prestados.
- II. Generar y mejorar los canales de comunicación con los clientes, comercializador y/o agente, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general.
- III. Promover la atención oportuna de quejas y sugerencias.
- IV. Ser propositivo al identificar alternativas derivadas de fallas en la atención y servicio.
- V. No interrumpir los canales de comunicación con los clientes, comercializadores y/o agentes, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general.
- VI. Tomar medidas razonables y equilibradas para alcanzar los objetivos protegiendo los intereses de Lotería, de los clientes y el juego responsable.
- VII. Garantizar que las prácticas y procedimientos estén basados en la legislación de juegos y sorteos.
- VIII. Desarrollar prácticas sobre temas relacionados con el juego responsable para su correcta comprensión y aplicación.
- IX. Trabajar con las diferentes instancias relacionadas con concursos y sorteos para compartir información, desarrollar la investigación, promover el juego responsable e impulsar un mejor entendimiento de su impacto social.
- X. Promover el juego legal y responsable en todas las actividades incluyendo el desarrollo y comercialización de los productos.
- XI. Desarrollar concursos y sorteos apegados a la normatividad en la materia y mejores prácticas.
- XII. Mantener una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación en las funciones.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		16	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de Lotería, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligada u obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de Lotería?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Asimismo, se podrá solicitar asesoría, a través del correo electrónico comitedeetica@loterianacional.gob.mx

CAPÍTULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Las personas servidoras públicas de Lotería tenemos el compromiso de conocer y observar el Código de Conducta., actuar en el marco de la nueva ética, y coadyuvar en el logro de los objetivos y metas institucionales.

Las personas servidoras públicas, debemos actuar con honestidad, integridad y rectitud, a fin de nunca tolerar actos que vulneren la confianza que las y los ciudadanos han depositado en las instituciones públicas.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité y en su caso ante el Órgano Interno de Control:

1. Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:
 - a) Escrito libre a la Presidencia y/o Secretario Ejecutivo del Comité, en su caso al Órgano Interno de Control.
 - b) Correo electrónico: denunciascodigodeconducta@loterianacional.gob.mx

Excepcionalmente, la denuncia podrá presentarse verbalmente cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito, en cuyo caso el Secretario Ejecutivo deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y una vez se concluya la misma, deberá plasmarla por escrito y firmarse por aquella.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		17	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los establecidos en el artículo 60 de los Lineamientos y que se mencionan a continuación:

- Nombre de la persona denunciante;
- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité de Ética cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos, en términos del numeral 76 de los Lineamientos.

En todo momento, el Comité de Ética, garantizará el anonimato de las personas denunciantes que así lo soliciten; protegiendo cualquier dato que pudiera hacerles identificables frente a cualquier persona.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en Lotería no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

2. En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual se deberá acudir ante alguna Persona consejera a quien podrás ubicar en el directorio disponible en la intranet institucional.

Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

3. En los supuestos en que se deseen denunciar hechos de discriminación se deberá acudir ante alguna Persona Asesora, a quien podrás ubicar en el directorio disponible en la intranet institucional.

Dichas personas te asesorarán en el marco del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		18	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

- a) Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- b) Desestimaré la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA, ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta del Titular de la Presidencia; o bien, remitidos a la Unidad para su desahogo. Para ello, se podrá solicitar asesoría y/o consultas por medios electrónicos en la cuenta: comitedeetica@loterianacional.gob.mx.

En lo referente a consultas en materia de conflictos de intereses, éstas podrán presentarse ante el Comité, el cual lo remitirá a la Unidad en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos.



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		19	22
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
05	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, se modificó el Índice. Cambio la numeración y se modificaron los apartados I (actual II), II (actual III), IV (actual V), V (actual VI) y VII (actual I). Cambio la numeración del apartado III (actual IV). Cambio la numeración y se adiciono el nuevo nivel de revisión del apartado VI (actual VII).	Agosto 2016
06	Se modifica el Código de Conducta conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF: 02/09/2016; conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado por el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016 y conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prorroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones, DOF: 28/02/2017.	Agosto 2017
07	Se actualizaron los responsables de firmar el documento; se modificó el Índice, Glosario, los apartado II "Introducción", III "Marco Jurídico", IV "Misión y Visión Institucional" y V "Código de Conducta". En el Apartado de "Código de Ética" se modificó el nombre de "Principios Constitucionales" por "Principios constitucionales" que todo servidor público de Pronósticos debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; y se adicionó el numeral "I" se modificaron los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, asimismo se les asignó los incisos a, b, c, d y e, respectivamente, se adicionó en el título "Valores" el numeral "II"; se modificaron los valores "Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entornos Cultural y	Octubre 2018



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		20	22
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas”, asimismo se les asignó los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k respectivamente. Cambió el nombre de “Reglas de Integridad” por “Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública” y se incluyó el numeral “III”; se modificaron los apartados “Actuación Pública”, “Información Pública”, “Contrataciones Públicas”, “Licencias”, “Permisos”, “Autorizaciones y Concesiones”, “Trámites y Servicios”, “Recursos Humanos”, “Control Interno”, “Procedimiento Administrativo” y “Cooperación con la Integridad”; asimismo se les asignó los incisos A, B, C, D, E, H, I, y K respectivamente, asimismo se adicionaron los apartados F “Administración de bienes muebles e inmuebles”, G “Proceso de evaluación”, J “Desempeño permanente con integridad” y L “Comportamiento digno”. Se adicionó el numeral IV al título “Valores propios de Pronósticos para la Asistencia Pública”; y se modificaron sus apartados 1. Conocimiento y Cumplimiento de Leyes y Normas, 2. Ejercicio del Cargo Público, 3. Uso de Recursos, 4. Compromisos en la Información Gubernamental, 5. Atención y Servicio, 6. Ambiente Laboral, 7. Seguridad, Higiene, Protección Civil y Mejoramiento Ecológico, 8. Conflicto de Interés y 9. Juego Responsable. Cambio de Numeración el Título VI de la Inobservancia (actual VII), y Control de Cambios VII (Actual VIII) y se adicionó el título Denuncias (actual VI).	
08	Se actualizaron los responsables de firmar el documento; se modificó el Índice, los apartados II “Introducción”, III “Marco Jurídico”, V “Código de Conducta”, VI “Código de Ética” en sus incisos I “Principios Constitucionales”, II “Valores”, III “Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública”.	Agosto 2019
09	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el Índice, se cambió el nombre de la norma de “Código de Conducta de Pronósticos para la Asistencia Pública” por “Código de Conducta de Lotería Nacional”, asimismo en todo el documento se homólogo “Pronósticos para la Asistencia Pública” ahora “Lotería Nacional” y “Institución” por “Entidad”. Se modificó el Código de Conducta conforme a las directrices de conducta alineadas a las establecidas en la	Agosto 2021



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN	GENERAL	DE	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		21	22
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al Acuerdo por el que se conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, al Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública 2019 y al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de prevención de Conflicto de Interés. Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de fecha 09 de marzo de 2020, por el que se modificó la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reformó el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978; se cambió la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública a Lotería Nacional, ordenando en su TRANSITORIO SEGUNDO realizar las adecuaciones que correspondan al Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional, lo que conllevó a abrogar el Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019; y expedir el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2020 y entrando en vigor el día 31 de diciembre de 2020.	

 LOTería NACIONAL	AREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		22	22
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOTERÍA NACIONAL.

He leído íntegramente y entiendo el contenido del Código de Conducta de Lotería, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad y en su caso ante el Órgano Interno de Control en Lotería.
2. Solicitar apoyo o capacitación en el caso de identificar situaciones que vulneren la ética pública; o bien; si en el desempeño de mi cargo, empleo comisión identificó un posible conflicto de interés, para gestionarlo.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de Lotería.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control en Lotería, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que implique un comportamiento antiético o daño a la imagen de la Entidad.
6. Consultar o solicitar asesoría al Comité en caso de alguna duda relacionada a la ética pública o conflictos de intereses, con el fin cooperar para un mejor ambiente de trabajo dentro de la Entidad.
7. Conocer y cumplir los Decálogos de Integridad de Lotería, que apliquen a mi empleo, cargo o comisión.

Atentamente:

Nombre: _____

Cargo o puesto: _____

Unidad administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____